



OEA | MACCIH

**Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos
Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia
Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales**

Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH)

**Primer Informe Semestral
Octubre 19, 2016**

“Con la firma de este acuerdo fundacional de la MACCIH, cerramos una etapa de diálogo con el gobierno de Honduras, con los actores claves de la sociedad civil hondureña, los indignados, los actores políticos y el sector privado para ahora abrir un nuevo curso de acción en el país, con el objeto de instalar un cambio cultural en las instituciones de justicia del país, guiado por la transparencia, la probidad y la rendición de cuentas. No será tarea fácil. En esto no hay gratificación instantánea. Se trata de una iniciativa sin precedentes que tiene como objetivo abatir la corrupción y la impunidad en Honduras y producir una reforma estructural en la administración de justicia en un país que le dice basta a la corrupción.”

Luis Almagro
Secretario General de la OEA

A las valientes hondureñas y
hondureños que poco a poco se
suman al proceso de cambios para
prevenir y combatir la corrupción en
el país

Resumen Ejecutivo

La Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH-OEA) acaba de cumplir seis meses de labores en el país y corresponde, conforme al Convenio suscrito, presentar al Secretario General su informe semestral en donde da cuenta de sus acciones, resultados, problemas y desafíos.

La MACCIH-OEA se ha establecido desde una perspectiva integral para combatir la corrupción y la impunidad en Honduras mediante el fortalecimiento de la institucionalidad y la participación de la sociedad civil. Es una iniciativa construida para pasar de la protesta a la propuesta, lo que implica canalizar el deseo de la población en reformas y participación para enfrentar la corrupción.

Además del trabajo conjunto con el Ministerio Público en investigaciones de casos de corrupción y su posterior judicialización, la Misión puede formular propuestas de reforma legal e institucional destinadas a mejorar la forma en que se enfrenta la corrupción y la impunidad. Propuestas orientadas a mejorar las instituciones de control del poder, reformar la justicia penal, afianzar la independencia judicial, superar los problemas de la investigación criminal, mejorar la seguridad pública en el país, la protección de operadores de justicia y un mejor diseño del financiamiento de los partidos políticos, entre otros aspectos.

La MACCIH-OEA trabaja con la sociedad civil para construir instrumentos de veeduría ciudadana de la justicia penal, buscando generar un espacio de rendición de cuentas a través de un sistema descentralizado de observatorios de la justicia penal.

La MACCIH-OEA responde a cuatro líneas de trabajo que se complementan entre sí: (1) la prevención y combate a la corrupción y la impunidad; (2) la reforma del sistema de justicia; (3) la reforma del financiamiento electoral; y, (4) la seguridad pública.

Es relevante reafirmar en este informe semestral que la MACCIH-OEA es una Misión autónoma e independiente, tanto política como financieramente. No depende del Gobierno de Honduras y su financiamiento proviene de aportes de la cooperación internacional. Es liderada por el Secretario General de la OEA, quien a través de su Representante Especial y Vocero de la MACCIH-OEA en Honduras trabaja en cumplimiento del mandato contenido en el Convenio suscrito el pasado 19 de enero de 2016.

La Misión ha realizado en estos primeros meses esfuerzos para contribuir con su trabajo en el combate a la corrupción e impunidad en Honduras, considerando un enfoque estratégico de acción en la arquitectura que se requiere para esta tarea con reformas legales, así como en el inicio de las tareas de investigación conjuntamente con el Ministerio Público en el caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social. Los resultados alcanzados durante estos primeros seis meses son los siguientes:

1. Se instaló la MACCIH-OEA el 19 de abril de 2016, iniciando los procedimientos operativos y logísticos para desplegar su normativa, organización y estructura de 70 funcionarios. A la fecha de este informe semestral se cuenta con 19 funcionarios. Se ha logrado captar el 65% de los fondos de cooperación que permiten financiar la Misión para el primer año de operaciones, gracias a las contribuciones de Estados Unidos de América, Canadá, Alemania, Unión Europea, Italia y Perú.

Asimismo, ya están en operación los planes y estrategias de comunicación, seguridad e informática.

2. Con el acompañamiento de la MACCIH-OEA, el Congreso Nacional aprobó la Ley de Financiación, Transparencia y Fiscalización de partidos políticos en Honduras, conocida como la “*Ley de Política Limpia*”. Se trabajó conjuntamente con el Tribunal Supremo Electoral, la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso Nacional y las dirigencias de los partidos políticos y con apoyo del PNUD. La *Ley de Política Limpia* integra una serie de novedades tales como límites a las contribuciones, techos de gastos de campaña, no posibilidad de publicidad estatal, no inauguraciones de obras, así como un régimen de sanciones que puede llegar a la cancelación de registro de un partido o la cancelación de la elección de un candidato que haya recibido financiamiento ilegal. Pero la más importante innovación es la creación de una Unidad de Financiación, Transparencia y Fiscalización que tiene facultades para investigar operaciones de financiamiento, levantar el secreto bancario, y tributario, aplicar sanciones, entre otras medidas. La MACCIH-OEA considera que esta Unidad no debe responder a directrices político partidarias a efectos de que cuente con la independencia necesaria para un adecuado control del financiamiento ilícito de campañas electorales. Para ello, el Congreso Nacional tiene el desafío de elegir a los integrantes de esta Unidad.
3. En el diseño estratégico de una nueva institucionalidad para combatir la corrupción y la impunidad, a propuesta de la MACCIH-OEA, se ha creado la jurisdicción nacional anticorrupción por Ley del Congreso Nacional, lo que significará un cambio cualitativo sobre la forma en que se imparte justicia en materia de delitos de corrupción. Junto con esto, se ha creado un riguroso mecanismo de selección y ya se ha iniciado el proceso de concurso de jueces y magistrados, en donde participa la MACCIH-OEA y está presente la sociedad civil.
4. El equipo de la MACCIH-OEA determinó de modo autónomo participar conjuntamente con el Ministerio Público en las investigaciones del caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), trabajando en los 47 casos en investigación y 15 judicializados.
5. En el marco de la colaboración activa con la Procuraduría General de la Nación (PGR), se definió la implantación de una política anticorrupción consistente en no admitir conciliaciones en casos de corrupción, práctica que acontecía en el país según lo identificado por el Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) y por la propia MACCIH-OEA. Esta nueva política se puso a prueba con una de las personas implicadas en el caso Astropharma, negándose la conciliación.
6. Se han presentado una serie de recomendaciones técnicas al proyecto de Código Penal en actual debate en el Congreso Nacional, con el objeto tener una mejor persecución penal de los delitos de corrupción que requieren ser ajustados en sus tipos penales, incrementar las penas y eliminar mecanismos que impidan judicializar los casos de corrupción, armonizándolo a los estándares de la Convención Interamericana contra la Corrupción.
7. Se instaló en el país el grupo base del sistema descentralizado de observatorios de justicia penal. Los observatorios serán plataformas de información que producirán indicadores en materia de justicia, impunidad y corrupción, que serán definidos por las propias organizaciones de la



sociedad civil y que generarán espacios de diálogo, reflexión y participación social para generar aportes al país como reformas legales e institucionales, así como analizar los desafíos de la justicia.

8. Se ha efectuado un pedido al Congreso Nacional, para que la elección de los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) sea realizada teniendo en cuenta las recomendaciones del MESICIC relativa a la necesidad que los órganos superiores de control deban ser autónomos y sus integrantes deben cumplir con los requisitos profesionales y técnicos, así como de idoneidad y ética, resguardando la autonomía de la entidad y la independencia de sus miembros. La MACCIH-OEA considera que se trata de una decisión importante pues el TSC tiene funciones relevantes en el cuidado de los recursos del Estado y también en el combate a la corrupción e impunidad; se trata de las personas que dirigirán esta institución desde el 7 de diciembre de 2016 y para los próximos siete años.

9. La MACCIH-OEA valora las decisiones adoptadas por el Estado de Honduras para contar con un mejor diseño institucional y herramientas para combatir la corrupción y la impunidad. La Misión reconoce que los procesos de reformas y fortalecimiento requieren la adopción de decisiones firmes para enfrentar este problema y saluda la disposición y apertura hacia la MACCIH-OEA por parte del Congreso Nacional, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Ministerio Público, Procuraduría General de la República y Tribunal Superior de Cuentas. En ese sentido, la MACCIH-OEA considera que se requiere consolidar una Política de Estado contra la Corrupción y que todas las instituciones acompañen este objetivo nacional, por lo que se deben identificar los desafíos que aún persisten respecto a algunas personas e instituciones que pueden generar resistencias a estos cambios.

Glosario – Lista de acrónimos (en orden alfabético)

ASJ	Asociación para una Sociedad más Justa
CEJA	Centro de Estudios de Justicia de las Américas
CICC	Convención Interamericana Contra la Corrupción
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CN	Congreso Nacional
CNA	Consejo Nacional Anticorrupción
COPINH	Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CVR	Comisión de la Verdad y Reconciliación
DSDME	Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social
MACCIH	Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras
MESICIC	Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción
MP	Ministerio Público
OABI	Oficina de Administración de Bienes Incautados
OEA	Organización de los Estados Americanos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PGR	Procuraduría General de la República
PJ	Poder Judicial
SFD	Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia
SG	Secretaría General
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UE	Unión Europea
UNAF	Unidad de Apoyo Fiscal
USAID	U.S. Agency for International Development

CONTENIDO

Resumen Ejecutivo	3
Glosario – Lista de acrónimos (en orden alfabético)	6
Introducción.....	8
1. Breve balance situacional al arribo de la MACCIH-OEA a Honduras	10
2. Instalación de la MACCIH-OEA.....	13
2.1. Diseño institucional de la MACCIH-OEA	14
2.2. Posicionamiento y estrategia de comunicaciones.....	15
2.3. Movilización de recursos para la Misión.....	15
2.4. Contratación de personal	16
2.5. Estrategia de seguridad	17
2.6. Logística	17
2.7. Coordinación Interinstitucional de la MACCIH-OEA	17
3. La investigación del caso de Berta Cáceres	18
4. División de Prevención y Combate contra la Corrupción y la Impunidad	19
4.1. Acompañamiento activo al Ministerio Público.....	19
4.1.1 El caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social	20
4.2. La Jurisdicción Nacional Anticorrupción	22
4.2.1. Protocolo de selección de jueces: probidad y competencia	23
4.3. Colaboración activa con la Procuraduría General de la República	24
5. División de Reforma Político-Electoral	27
5.1. Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos.....	27
6. Unidad de Reformas para el combate a la Corrupción y el Fortalecimiento del Sistema de Justicia	30
6.1. Acompañamiento en el proceso de reforma del Código Penal.....	30
6.2. El TSC como órgano de control y el sistema de elección de sus miembros.....	31
7. División de Reforma de la Justicia Penal	32
7.1. Reforma de la Justicia Penal	32
7.2. Observatorio del Sistema de Justicia Penal	33
8. División de Seguridad Pública	34
8.1. Seguridad Pública.....	34
9. Recomendaciones.....	34
10. Reconocimientos	36
INDICADORES MACCIH-OEA	38

Introducción

La MACCIH-OEA es la expresión práctica de las preocupaciones y clamores de la sociedad hondureña, para la creación de una Misión internacional cuyo objetivo principal es establecer un mecanismo de lucha contra la corrupción e impunidad que contribuirá al desmantelamiento de redes de corrupción en el país, así como a mejorar la calidad de los servicios que presta el aparato de justicia en Honduras.

Los objetivos, alcances, componentes, mandato y facultades de la misión, están contenidos en el Convenio firmado el pasado 19 de enero de 2016 entre el Presidente de la República de Honduras, Juan Orlando Hernández, y el Secretario General de la OEA, Luis Almagro. El Convenio tiene una duración de cuatro años y fue aprobado por el Congreso Nacional el 29 de marzo último.

Esta Misión es la primera en su tipo en la Organización de los Estados Americanos, diseñada en base a algunas experiencias exitosas de otros países, pero con singular apego al contexto y realidad hondureña como país miembro de la OEA. Se inserta en el mandato de los cuatro pilares de la organización considerando a la corrupción como un desafío que es preciso enfrentar y poniendo a disposición del gobierno y pueblo de Honduras la experiencia de la OEA en esta materia. Busca construir el *modelo hondureño de lucha contra la corrupción*.

El objetivo de la MACCIH-OEA es establecer un sistema integrado de lucha contra la corrupción y la impunidad en Honduras abordando diversos frentes de acción. El acompañamiento activo, establecido en el numeral 3.1 del Convenio, es un concepto innovador en el esquema de cooperación técnica internacional en Honduras, que implica el acompañar al Estado desde el diseño de estrategias eficaces y efectivas basadas en estándares internacionales hasta su aplicación, supervisión y evaluación para atender los más importantes problemas sociales y políticos, e implica también el compromiso de la comunidad internacional en la certificación del logro y cumplimiento real de esos objetivos. Es la única Misión internacional con facultades para trabajar en investigaciones de casos de corrupción en Honduras.

La MACCIH-OEA trabaja con las organizaciones de la sociedad civil en un sistema de observatorios de la justicia penal, buscando generar espacios de diálogo para canalizar y debatir propuestas encaminadas a mejorar la justicia y que exista veeduría ciudadana hacia este importante servicio público. Considerando esta participación activa, se tendrá una incidencia importante para apoyar al país en las reformas que se requieren para combatir la corrupción y la impunidad.

La MACCIH-OEA tiene cinco objetivos, ocho líneas de acción y cuarenta y seis funciones, agrupados en cuatro divisiones temáticas que son:

- La Prevención y el Combate a la Corrupción cuenta con una unidad de fiscales, jueces y expertos internacionales en materia anticorrupción quienes seleccionarán y certificarán al grupo de jueces, fiscales, y policías nacionales, con quienes trabajan de modo conjunto en investigaciones que permitan identificar y desmantelar redes de corrupción en casos que la propia Misión seleccione. En esta área se verifica el cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y se promueve, mediante una Unidad de Reformas, el diseño de la normativa necesaria para prevenir y combatir la corrupción incluyendo reglamentación anticorrupción para el sector privado.

- Reforma de la Justicia Penal trabaja para generar cambios en materia de justicia penal buscando la eficacia en la persecución del delito, la reducción de la mora judicial, el afianzamiento de la independencia de los jueces, la mejora de la jurisprudencia, la determinación de una clara política criminal, entre otras acciones. Cabe destacar en esta división la creación del sistema descentralizado de observatorios de justicia penal, con participación de la sociedad civil y la academia. Para la MACCIH-OEA el relacionamiento con la sociedad civil será fundamental para la generación de capacidades para la veeduría ciudadana del sistema de justicia y de permanente información para efectuar reflexiones y evaluaciones sobre el sistema de justicia de Honduras.
- Reforma Político Electoral trabaja en la elaboración de la ley y normativa de financiamiento, transparencia y fiscalización de los partidos políticos, así como su mecanismo de implementación para evitar el flujo de los capitales ilegales a las campañas políticas.
- Seguridad Pública se encarga de trabajar conjuntamente con el Ministerio Público y las Secretarías de Estado, en la implementación de las recomendaciones identificadas en el informe de evaluación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Asimismo, esta división presta apoyo y especial énfasis en la generación de mecanismos de protección a testigos y a los operadores de justicia que trabajen en casos anticorrupción.

Es relevante señalar que la MACCIH-OEA es una misión autónoma e independiente, tanto política como financieramente. No depende del Gobierno de Honduras y su financiamiento proviene de aportes de la cooperación internacional. Es liderada por el Secretario General de la OEA y trabaja en cumplimiento del mandato contenido en el Convenio suscrito el 19 de enero de 2016.

La MACCIH-OEA, no suplanta a la institucionalidad hondureña; tanto el Ministerio Público como el Poder Judicial son los encargados de desarrollar sus competencias constitucionales. Son los fiscales hondureños quienes llevarán a cabo la acusación criminal contra los imputados por delitos de corrupción; y un tribunal de sentencia hondureño será el que emita el fallo que condene a los culpables de delitos de corrupción. No obstante, la MACCIH-OEA trabaja con la fiscalía en la construcción de las investigaciones de aquellos casos complejos de corrupción seleccionados. Hay que aclarar que la Misión no puede ni va a trabajar en todos los casos de corrupción del país, sino en los que de forma autónoma la propia MACCIH-OEA seleccione. Estos casos serán aquellos que tengan la característica de involucrar redes de corrupción.

De igual modo, la Misión trabaja con el Poder Judicial para mejorar la administración de los procesos para reducir las demoras que hay en la judicialización de estos casos. Ayuda a plantear el mejor manejo de las audiencias y de las técnicas procesales para combatir la impunidad. A través de los expertos internacionales, instala conocimiento para que se tramiten casos de gran impacto y capacita en la construcción de jurisprudencia en materia de delitos de corrupción, conforme a los estándares judiciales internacionales. Fortalece la independencia de los jueces, entrenándoles en las técnicas de argumentación jurídica para que sólo estén regidos por la Constitución y la ley.

Plantear un objetivo de combate a la corrupción y la impunidad como el que se ha formulado en Honduras requiere la construcción de un diseño institucional nuevo. En todos los países donde se ha enfrentado este desafío con decisión, se han tenido que crear órganos especiales en la fiscalía y en el Poder Judicial debido a la falta de independencia de estas instituciones al iniciarse el proceso.

Para este motivo, la MACCIH-OEA está constituyendo un equipo multidisciplinario de reconocida experiencia. Formando un equipo de fiscales y jueces internacionales, así como de forenses financieros, analistas criminales, peritos e investigadores de diversos países del mundo que se sumarán al esfuerzo de las autoridades nacionales. Ya llegó el primer grupo de expertos y el proceso de concurso internacional para el segundo grupo está en su fase final. En pocas semanas vendrá el primer Fiscal Internacional.

En este primer informe se presentan los desafíos y resultados que esta Misión ha tenido en esta primera etapa, resaltándose la aplicación de la estrategia de equipo de la MACCIH-OEA para generar un nuevo diseño que permita enfrentar la corrupción. Se destaca la iniciativa de un nuevo esquema de financiamiento de los partidos políticos y candidatas y candidatos en campañas electorales, buscando estructurar reglas que permitan detener el avance del crimen organizado y la corrupción en sus intentos por penetrar el sistema político.

Igualmente, debe resaltarse la creación de una jurisdicción nacional anticorrupción, así como la definición de una nueva política institucional en la Procuraduría General de la República (PGR) para no conciliar en casos de corrupción, superando así la práctica existente hasta el momento. También debe destacarse el inicio de los trabajos en el área de investigación con el Ministerio Público en el caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

La MACCIH a través de este primer informe semestral presenta un breve recuento de las acciones efectuadas, así como los resultados alcanzados y desafíos que ha tenido en el marco de la aplicación de su mandato.

1. Breve balance situacional al arribo de la MACCIH-OEA a Honduras

La MACCIH-OEA reconoce la preocupación existente desde hace algún tiempo para avanzar en la construcción de esquemas de planificación para un nuevo andamiaje institucional. El más destacado de estos procesos es el llamado “Visión de País 2010 – 2038 y Plan de Nación 2010- 2022”, aprobado por el Congreso Nacional por Decreto 286-2009, en donde se afianzan acciones y políticas que el país requiere para un horizonte de mediano y largo plazo. Pero no es el único.

Destaca también iniciativas en el campo de la transparencia y combate a la corrupción como el llamado “Plan de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción 2011-2014” y, más recientemente, el “Plan de la Alianza para la Prosperidad”, que tienen también una serie de compromisos en esta materia. Asimismo, es de resaltar el que Honduras se haya incorporado a la Alianza para el Gobierno Abierto y que haya elaborado planes de acción en esta materia, el último de los cuales fue aprobado el 2016 y durará hasta el 2018 (PAGAH). Finalmente, debe mencionarse el “Plan Estratégico de Gobierno: Plan de Todos para una Vida Mejor 2014-2018”, que contiene también iniciativas en materia de combate a la corrupción.

Por todo ello, debe destacarse el propósito contenido en estos documentos para generar cambios y reformas, buscando enfrentar el problema de la corrupción en el país que es un flagelo que afecta a las Américas y que es un desafío que enfrentan nuestras sociedades. En el caso de Honduras la MACCIH-OEA debe reconocer los esfuerzos para afrontar el problema, siendo la máxima expresión de ello el hecho que su gobierno tomó la decisión de solicitar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) que colabore con sus autoridades e instituciones a combatir este problema. Se aceptó que se tenía un problema y que se debía enfrentarlo con firmeza. Es importante que la comunidad internacional reconozca lo trascendente que ha sido esta decisión.

La corrupción en Honduras es un problema real y en ello el país comparte la situación de otros Estados miembros de la OEA. El país se encuentra en la posición 112 de un total de 167 en el índice de percepción de la corrupción de Transparencia Internacional del 2015.¹ Si bien ha avanzado de la posición 140 que ocupaba en el 2013.²

El escándalo del caso del fraude del Instituto Hondureño de Seguridad Social desató la crítica ciudadana generando, en el 2015, masivas movilizaciones de personas por las calles protestando por la corrupción y exigiendo soluciones. Los representantes de estos movimientos se llamaron a sí mismos “los indignados” y sus actos de despliegue en las calles se empezaron a mencionar como “marcha de los indignados” o “marcha de las antorchas”.

El Gobierno de Honduras decidió invitar a la SG/OEA para facilitar un proceso de Diálogo Nacional, para lo cual se conformó una misión de diálogo. Este proceso, que incluyó al Gobierno, las instituciones y la sociedad civil, concluyó en la necesidad de instaurar una entidad internacional que apoye al país en el combate a la corrupción y la impunidad. Fue así que nació la MACCIH-OEA.

Para el objetivo de enfrentar el problema de la corrupción, la MACCIH-OEA, desde que llegó al país, realizó una evaluación preliminar sobre el escenario existente a nivel institucional y de la sociedad civil, con el objeto de verificar su incidencia y plantear su plan de trabajo sobre una estrategia a desarrollar para los siguientes cuatro años en el país.

Esta evaluación tomó en cuenta como hipótesis de trabajo que en Honduras habría un modelo de *corrupción sistémica*.³ De igual modo, se consideró que se requiere apoyar al país en reformas legales e institucionales que mejoren el andamiaje de combate a la corrupción y la impunidad, en aspectos como el financiamiento de campañas electorales, la no conciliación en casos de corrupción, la necesidad de unidades especiales en la fiscalía y en la judicatura para combatir la corrupción con operadores especiales, la necesidad de mejorar los procesos de cuidado de los recursos del Estado desde el TSC, entre otros aspectos. También que se apoye al Ministerio Público en los trabajos de investigación del caso de corrupción de mayor impacto que ha tenido Honduras.

Sobre esta base, la MACCIH-OEA comenzó el desafío de organizar y programar su incidencia en el diseño de un sistema persecutorio penal de los delitos de corrupción. Esto conlleva a la generación de órganos en el Poder Judicial y el Ministerio Público especializados y con funcionarios independientes.

¹ http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2016/01/tabla_sintetica_ipc-2015.pdf

² http://webantigua.transparencia.org.es/ipc_s/ipc_2013/ipc_2013_global.pdf

³ Alude a una forma de corrupción extendida en distintas instituciones del Estado y con fuertes vínculos de poder y de relación con el sector privado.

Es así como la MACCIH-OEA propuso la creación de la jurisdicción nacional anticorrupción que fue aprobada por el Congreso Nacional. También en el aspecto de los jueces y magistrados que deberán integrar esta nueva jurisdicción, cuyo concurso se ha iniciado y en donde participa la MACCIH-OEA en el marco de sus competencias de selección y certificación de jueces anticorrupción.

Se trabajó en analizar la reforma del Código Penal, en actual debate en el Congreso Nacional, proponiendo que se encuentre dentro de los estándares internacionales y recomendaciones del MESICIC en cuanto a la tipificación de los delitos de corrupción.

La MACCIH-OEA seguirá trabajando en las reformas necesarias para combatir de manera oportuna la corrupción y lucha contra su impunidad, como la ley de colaboración eficaz, la legislación de enriquecimiento ilícito y la ley de secretividad. Esta última será clave para que exista mayor posibilidad de acceso a la información ciudadana y también a los medios de comunicación, entidades claves en la lucha contra la corrupción.⁴ Estas reformas son fundamentales para combatir este flagelo.

Cabe resaltar que durante estos primeros seis meses de trabajo en el país, la MACCIH-OEA ha encontrado operadores de justicia, jueces y fiscales, comprometidos en generar un cambio en materia de corrupción. Existen funcionarios con vocación y competencia para hacer frente al desafío, pero se requiere reforzar, apoyar y mejorar las capacidades existentes. No obstante, hay que decir también que el país enfrenta el desafío de la presencia del crimen organizado que también ha cobrado la vida de jueces, fiscales y defensores, siendo una amenaza real, lo que es un factor de riesgo que puede afectar el trabajo de los operadores de justicia. Si bien desde los últimos tres años ha habido una disminución del número de homicidios en el país, todavía es largo el trabajo que debe emprenderse, por lo que existe el riesgo a la vida e integridad de jueces, fiscales y defensores, pues la corrupción genera también conexiones con el crimen organizado. Sobre esto la MACCIH-OEA reconoce que ya se está trabajando para dar las garantías de seguridad a los futuros jueces anticorrupción.

La MACCIH-OEA reconoce también que el Estado está dando pasos importantes con el proceso de depuración policial buscando contar con una policía profesional y al servicio de la comunidad. Destaca también la voluntad del gobierno de Honduras para proceder con las extradiciones de narcotraficantes y los operativos del Ministerio Público contra organizaciones criminales, que han incluido el aseguramiento de bienes, lo que es una correcta forma de enfrentar la criminalidad. Una medida positiva en este ámbito fue el veto presidencial a la reforma del artículo 184 del Código Procesal Penal, relacionado a la posibilidad que en ciertos delitos de gran lesividad social el juez pueda evaluar si otorgaba medidas ajenas a la prisión preventiva a los imputados, lo que iba a generar un serio problema de seguridad y contingencias a los propios operadores de justicia.

Será central en la generación de cambios el liderazgo que la MACCIH-OEA considera que debe asumir la justicia en el combate a la corrupción y la impunidad. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia tienen un papel a cumplir a través de la jurisprudencia, ejerciendo un papel pedagógico en los operadores de justicia para determinar la forma de aplicación de la ley, pero también al sistema político para las sanciones efectivas que debieran darse contra quienes cometen delitos en agravio del

⁴ En el mes de septiembre la MACCIH-OEA organizó el primer curso taller de prensa de investigación para periodistas, con el objeto de generar capacidades en la prensa para tener una mayor incidencia en el ejercicio periodístico interesado en la supervisión del aparato estatal y de interés público.

Estado. En este aspecto se trata de contar con líneas jurisprudenciales en materia de delitos de corrupción que le den contenido interpretativo a la legislación. La MACCIH-OEA apoyará a la Corte Suprema de Justicia para que eso pueda tener una incidencia especial.

El Ministerio Público está en un proceso de crecimiento para una organización que quiere ser fortalecida y para afianzar sus capacidades con abogados y técnicos jóvenes; ello pasa por un incremento de recursos financieros que se espera pueda ser aprobado en el presupuesto del 2017.⁵ Los Fiscales y la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), están asumiendo tareas en casos importantes demostrando que es posible avanzar en la lucha contra el crimen organizado de lo que dan cuenta los diversos grandes operativos en todo el país. La MACCIH-OEA considera que esta masa crítica ofrece una importante oportunidad, que deberá ser dotada de las capacidades técnicas necesarias para hacer de manera óptima su trabajo.

Los representantes del Ministerio Público han brindado en esta etapa apoyo para el ejercicio de la labor de la Misión. El Fiscal General, Oscar Chinchilla, ha prestado soporte emitiendo instrucciones para la colaboración de las diversas fiscalías con las que viene trabajando la MACCIH-OEA. El tiempo dedicado por la Fiscalía a los equipos de la Misión y la información entregada han sido importantes. En las próximas semanas, el Ministerio Público y la MACCIH-OEA anunciarán los mecanismos de cooperación conjunta en el combate a la corrupción, incluyendo el proceso de selección y certificación de los fiscales de esta institución que trabajarán en casos de corrupción bajo el acompañamiento activo de la Misión.

La MACCIH-OEA reconoce también la apertura brindada por el Presidente de la Corte Suprema, Rolando Argueta, en el proceso de creación de la jurisdicción nacional anticorrupción y la selección de los jueces y magistrados de estas instancias estratégicas. La Misión continuará trabajando para apoyar a la judicatura en las reformas que la justicia penal necesita. Del mismo modo, La Misión prestará un acompañamiento activo para trabajar conjuntamente con el Poder Judicial en el fortalecimiento de la independencia de la judicatura, fortaleciendo la carrera judicial y la instauración del Consejo de la Judicatura.

En cuanto a la sociedad civil, la MACCIH-OEA desde su llegada tomó contacto con los diversos segmentos que la conforman, incluyendo universidades, Organismos no Gubernamentales, Iglesias, colectivos vinculados al movimiento de indignados, gremios sindicales y empresariales, colegios profesionales, entre otros, con quienes busca interactuar para generar una activa participación en el combate a la corrupción e impunidad. La Misión ha encontrado una amplia disposición de todos los sectores consultados para los trabajos de construcción del sistema descentralizado de observatorios de la justicia y espera que puedan prestar apoyo a las iniciativas que la MACCIH-OEA viene efectuando.

2. Instalación de la MACCIH-OEA

La MACCIH-OEA trabaja bajo la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la OEA (SFD/OEA) y el Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales (DSDME), quien coordina su labor con las distintas instancias de la Organización que colaboran en la ejecución de la

⁵ El Ministerio Público ha solicitado un incremento presupuestal para mejorar sus capacidades institucionales. Las actuales circunstancias de cambios ameritan que el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo atiendan este pedido.

Misión.

Dicha Secretaría el pasado 22 de febrero presentó oficialmente a la MACCIH como el “*modelo de Honduras de lucha contra la corrupción*”, acto realizado en Tegucigalpa. La delegación de la SG/OEA estuvo encabezada por el Secretario de la SFD/OEA, Francisco Guerrero, quien además de explicar la estructura, alcances y objetivos de la MACCIH-OEA, presentó al equipo base de la Misión. Asimismo, se tuvo una audiencia con el Presidente de la República Juan Orlando Hernández y con el Canciller de entonces Arturo Corrales, reconociendo la importante decisión de solicitar a la SG/OEA la conformación de una misión de esta naturaleza.

Luego de culminar con los trámites internos institucionales de construcción y aprobación de la propuesta de la MACCIH-OEA, así como de obtener algunos recursos financieros mínimos para llegar a operar en Honduras, la MACCIH-OEA se instaló el 19 de abril del 2016 en la ciudad de Tegucigalpa con la llegada al país del Representante Especial y Vocero de la MACCIH-OEA, el Coordinador de la División Político Electoral y el Asesor en Prevención y Combate contra la Corrupción y la Impunidad. Estas tres personas estuvieron a cargo de todas las operaciones de la Misión hasta la llegada de los primeros expertos internacionales que llegaron a fines de julio y agosto de 2016. Los primeros expertos nacionales fueron contratados desde el mes de junio.

2.1. Diseño institucional de la MACCIH-OEA

Para el cumplimiento de sus objetivos basados en el Convenio y su propuesta que consta de las cuatro divisiones temáticas, los expertos que conforman el grupo base de la MACCIH-OEA y el equipo de apoyo en la sede en Washington, trabajaron en la elaboración del diseño institucional de la Misión, perfilando la forma en que se organizará, el presupuesto que se requiere, la estrategia y los planes a seguir.

Esta fue una etapa importante pues determinó en concreto la dimensión de la MACCIH-OEA y las acciones a realizarse. Se diseñó una misión de 70 personas, entre expertos internacionales y locales, así como personal de apoyo. Se determinaron los mecanismos de selección del personal, la normativa aplicable para cada caso, los términos referencia, los flujos de tiempo a considerarse, entre otros aspectos operativos. De igual modo, se consideró el aparato logístico que requería la Misión, los requerimientos que debían tener la sede institucional y los ajustes organizacionales.

Se elaboró el presupuesto y la distribución financiera que tendrían las divisiones en atención a las prioridades que se considera la MACCIH-OEA debe tener en esta primera etapa y que está puesta en la División de Prevención y Combate a la Corrupción. Parte de ello fue determinar un plan de personal, para determinar la cantidad de personas que se requería por cada una de las áreas de la Misión.

De igual modo, se determinó el diseño normativo de la Misión y la aplicación de las regulaciones ordinarias de la OEA para garantizar la transparencia en las adquisiciones y concursos, así como para el cumplimiento de las normas éticas y de carácter laboral. Se redactó un Manual Interno de operaciones para organizar mejor los alcances del trabajo a efectuarse.

Es importante señalar que para el diseño operativo de la MACCIH-OEA, también se han tenido en cuenta otras experiencias internacionales similares para considerar buenas prácticas y lecciones

aprendidas.

En esta etapa se creó un Plan Estratégico inicial que cubre las cuatro divisiones, así como una estrategia comunicacional de la MACCIH-OEA y planes de seguridad y de operaciones. Se diseñó el plan para obtener los fondos que necesita la Misión y los instrumentos de gestión para el mecanismo de Fondo Canasta, que se ideó como el más conveniente dadas las características de la MACCIH-OEA. Estos instrumentos consisten en un documento de proyecto de cooperación y un marco lógico que se presentó a los donantes.

Se ha instalado la Unidad de Reformas, que está encargada de los estudios e investigaciones para los procesos de acompañamiento, asesoría, supervisión y evaluación a las diversas instituciones comprometidas en el combate a la corrupción e impunidad. Esta Unidad apoya en las iniciativas de reforma legal, de fortalecimiento institucional y producción de documentos de estudio como los reportes temáticos (“REPORTES MACCIH”), a través de los cuales se busca asesorar técnicamente, supervisar y/o evaluar las ejecutorias de las diversas entidades públicas, como lo establece el inciso 3.1.1.5 del Convenio.

2.2. Posicionamiento y estrategia de comunicaciones

La MACCIH-OEA ha requerido de una estrategia para informar sobre sus actividades y mandato. Se trató de un conjunto de actividades con diversas organizaciones de la sociedad civil. También a través de medios de comunicación. La perspectiva es nacional e internacional y busca que las acciones de la Misión tengan incidencia en sus objetivos para poder visibilizar mejor la necesidad de prevenir y combatir la corrupción y la impunidad.

2.3. Movilización de recursos para la Misión

Con la propuesta de diseño institucional, proyecto y marco lógico, se elaboró el presupuesto que fue presentado a la comunidad internacional en cumplimiento a una estrategia de recaudación de recursos que tenía dos ámbitos: financiamiento directo y contribuciones técnicas.

La MACCIH-OEA con apoyo de la coordinación en la sede desde que llegó a Honduras, inició el proceso para levantar fondos de la comunidad internacional a fin de financiar su funcionamiento operativo. Para la obtención de financiamiento directo se presentó la Misión en Tegucigalpa ante el G-16, un espacio importante integrado por todos los países y organismos internacionales cooperantes con Honduras. Del mismo modo, se envió solicitudes de fondos a los 33 países miembros y a 36 observadores permanentes de la OEA, a través de sus representaciones ante la Organización en Washington, D.C.

Para la obtención de recursos se ha creado un Fondo Canasta Multilateral para la MACCIH-OEA, cuya finalidad es el financiamiento de los componentes de la Misión por parte de los países e instituciones donantes. El Fondo fortalecerá la capacidad de la Organización para coadyuvar a implementar mejor el proyecto de la MACCIH-OEA. El Fondo también incrementará la eficiencia de los procesos de gestión y financieros, y facilitará el diálogo entre la MACCIH-OEA y los países donantes.

La Misión cuenta con fondos aportados por Estados Unidos, Alemania, Italia y Perú. Se cuenta además con el compromiso de cooperación financiera de Canadá y la Unión Europea. En los primeros seis

meses de instalación de la MACCIH-OEA se ha logrado recaudar el 65% del financiamiento para el primer año y el 23% del segundo año.

Contribuciones técnicas y operativas

Adicionalmente a las contribuciones financieras, se han promovido las contribuciones técnicas y operativas la cual se aporta con personal técnico especializado para que desarrolle las funciones sustantivas de la MACCIH-OEA. Se trata de otro modo de cooperación para puestos predefinidos en el ámbito forense, de investigaciones y de seguridad para los integrantes de la Misión.

Los países en consideración son Brasil, Colombia, Chile, México, Uruguay y el Reino Unido. Igualmente, la MACCIH-OEA está en conversaciones con la Unión Europea para que mediante algunos recursos que tienen disponibles se pueda utilizar estos fondos para dichos efectos.

En el caso de México, se va a recibir importante cooperación en mejoramiento de capacidades de fiscales y jueces hondureños que prestará el Instituto de la Judicatura Federal y la Procuraduría General de la República. Equipos de funcionarios hondureños serán capacitados en estancias en México, expertos mexicanos vendrán al país a capacitar fiscales y jueces. Del mismo modo, se ha puesto a disposición los laboratorios de criminalística para pericias técnicas.

2.4. Contratación de personal

Para el oportuno funcionamiento de la MACCIH-OEA se requiere de capital humano profesional y con amplia experiencia en las labores específicas de la Misión. Para ello la OEA ha iniciado procesos de selección y contratación de personal con capacidad técnica, conocimiento, experiencia y credenciales idóneas para llevar a cabo de manera eficaz y profesional las labores encomendadas en el mandato de la Misión.

La MACCIH-OEA cuenta con un equipo de expertos y profesionales nacionales e internacionales, multinacional y multidisciplinario, con enfoque de género, quienes trabajarán con sus contrapartes nacionales. La Misión ha venido creciendo gradualmente, esperándose que para el primer año de operación cuente con un equipo de aproximadamente 70 personas entre expertos internacionales y personal nacional. A la fecha de este primer informe, la MACCIH-OEA cuenta con un total de 19 personas en Honduras. El 37% del personal son mujeres y el 63% son hombres, representando a 7 países miembros de la OEA y un país observador. Para la contratación del personal se desarrollaron y certificaron un total de 23 descripciones de trabajo para los funcionarios internacionales que conformarán la Misión.

Este personal será contratado mediante los procedimientos y reglamentos usuales de la OEA, para lo cual se han auditado todos los puestos y se han elaborado los términos de referencia para las contrataciones.

La MACCIH ha venido llevando a cabo concursos nacionales e internacionales para las contrataciones locales y para búsqueda de personal técnico internacional. Estos concursos se van realizando conforme se habilitan los fondos de los cooperantes. Se han realizado los siguientes concursos:

- Concurso nacional para juristas hondureños. El concurso se convocó el 17 de junio y se cerró el 15 de julio. Se presentaron un total de 132 postulantes y fueron seleccionados dos expertos nacionales para estas posiciones.
- Concurso internacional para peritos, forenses financieros, forense informático y juez internacional. El concurso se cerró el 15 de septiembre y se han presentado 72 postulantes. La MACCIH-OEA se encuentra en proceso de seleccionar estas posiciones.

Asimismo, está en proceso de contratación un Fiscal Internacional y se ha identificado a una Fiscal Internacional. Estos expertos liderarán el equipo de analistas e investigadores de la MACCIH-OEA en materia anticorrupción.

2.5. Estrategia de seguridad

Dado el objeto de trabajo que realiza la MACCIH-OEA, el nivel de exposición de sus integrantes y la incidencia por sus delicadas funciones, se ha considerado de gran importancia el diseño y desarrollo de un plan de seguridad física, dinámica y de personal, que garantice la seguridad y salvaguarda de cada uno de los funcionarios y sus dependientes, instalaciones y bienes de la MACCIH-OEA.

Este plan cuenta con una estructura para el desarrollo e implementación de planes de seguridad, incluyendo planes de contingencia en caso de emergencias y evacuaciones, continuidad de operaciones, protocolos de actuación y procedimientos de seguridad para respuesta efectiva ante la ocurrencia de incidentes de seguridad. Para ello, se ha dispuesto la elaboración de protocolos y procedimientos de actuación propios para las actividades de la Misión.

2.6. Logística

La logística ha sido necesaria para llevar adelante una serie de pasos en el proceso de instalación de la Misión, como el diseño y organización, conseguir el financiamiento, efectuar las convocatorias públicas para integrar a los expertos nacionales e internacionales para la MACCIH-OEA, diseñar los planes y protocolos de comunicaciones, seguridad y normas internas y, además, avanzar en los temas sustantivos.

Las instalaciones están ya identificadas y próximamente la MACCIH-OEA estará inaugurando sus nuevas oficinas, que cuenta con las facilidades y elementos de seguridad que permitirán su trabajo. En ello se reconoce que se ha cumplido el Convenio por parte del Gobierno, quienes han procedido a entregar las oficinas para la sede de la MACCIH-OEA.

Del mismo modo, se ha procedido a iniciar una serie de licitaciones nacionales e internacionales para adquirir los bienes y servicios que requiere el funcionamiento operativo de la MACCIH-OEA. Así, los equipos de rayos X, vehículos, servidores, computadoras, impresoras, software especializado, suministros, entre otros, que ya se han convocado o están por iniciarse.

2.7. Coordinación Interinstitucional de la MACCIH-OEA

La MACCIH-OEA busca mantener una relación de apoyo y colaboración con las instituciones del país con las que se relaciona para su mandato. El Gobierno ha instalado una Unidad de Acompañamiento a la MACCIH-OEA que sirve a los propósitos de brindar facilidades frente a imponderables que se

presenten y para la acreditación de los expertos de la misión.

Fue importante que en el Congreso Nacional se haya instaurado el Frente Parlamentario de Apoyo a la MACCIH-OEA, como un espacio político que busca fortalecer el combate a la corrupción e impunidad y que se espera soporte las iniciativas de reforma en esta materia. Se han efectuado presentaciones a los diputados y diputadas sobre el mandato, así como varias reuniones de trabajo explicativas y de intercambio de información.

Con la cooperación técnica internacional en Honduras

Desde la llegada al país, la MACCIH-OEA ha buscado tomar contacto con todas las entidades de cooperación técnica internacional que trabajan en Honduras, para conocer las labores que vienen adelantando en el país, a efectos de no duplicar esfuerzos, sino más bien buscar sinergias y complementar el trabajo.

En este contexto, la MACCIH-OEA ha asistido invitada en varias oportunidades al grupo de países donantes acreditados en el país, el llamado “G-16”. También asiste a la Mesa de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos y a la Mesa Electoral. Con estos espacios se ha coordinado también la participación de la MACCIH-OEA en relación a la Ley de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, a efectos de apoyar al país en cuanto a los operadores de justicia.

Asimismo, la Misión ha organizado dos reuniones con los Embajadores del Grupo de Latinoamérica y el Caribe (GRULAC), para informarles sobre las actividades de colaboración de la MACCIH en Honduras y reforzar el apoyo político de los Estados miembros de la OEA en el desarrollo de la Misión. También se organizó una reunión con el Cuerpo Diplomático acreditado bajo la presidencia del Nuncio Apostólico.

Por su parte, la MACCIH-OEA lleva a cabo reuniones periódicas con los donantes de la Misión tal y como está establecido por los distintos acuerdos de financiamiento suscritos, para informar sobre el avance de los compromisos adquiridos.

3. La investigación del caso de Berta Cáceres

La lideresa indígena y activista ambiental Berta Cáceres ganó en abril del 2015 el Premio Medioambiental Goldman, un reconocimiento mundial para activistas a favor del medio ambiente, por su incidencia en el proyecto hidroeléctrico de Agua Zarca en el río Gualcarque. Fue fundadora del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas (COPINH) y, debido a las amenazas que recibió, contaba con medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

La madrugada del 3 de marzo de 2016 esta valiente hondureña fue asesinada en su residencia de La Esperanza, a unos 300 kilómetros al oeste de Tegucigalpa. Desde que se conoció la noticia de este deplorable hecho, su muerte fue condenada masivamente por la comunidad internacional y distintos sectores de la sociedad hondureña. Ese mismo día la Secretaria General de la OEA emitió un pronunciamiento condenando este lamentable crimen y solicitó una rápida investigación, así como las garantías necesarias para la protección de los líderes indígenas defensores de derechos humanos en Honduras.

El 1 de abril de 2016 el gobierno de Honduras solicitó a la OEA mediante nota diplomática No. 35-DSM-16, la creación de una comisión Ad Hoc que, en el marco de la MACCIH-OEA, proporcionará asesoría al Ministerio Público en el proceso de investigación y acusación del caso. El Secretario General respondió afirmativamente a esta solicitud, indicando que enviaría a la brevedad posible al Vocero y otros miembros de la Misión para determinar la mejor modalidad de apoyo en este complejo caso e indicó que la MACCIH-OEA acompañaría en la investigación de este caso en materia de corrupción, pero que en el ámbito de derechos humanos esto era competencia de la CIDH.

El 5 de marzo, dos días después del crimen, la CIDH procedió a emitir la medida cautelar 112-2016 a favor de los miembros de COPINH, los familiares de Berta Cáceres y Gustavo Castro. La CIDH ofreció el 15 de abril al Gobierno de Honduras la creación de un grupo de expertos para investigar el asesinato de la activista Berta Cáceres. Por su lado, el Gobierno de Honduras envió una nota a la CIDH invitando al Relator de Honduras, lo cual no fue aceptado por la CIDH.

Posteriormente, el Secretario General de la OEA dispuso la posibilidad de un equipo mixto de expertos entre la CIDH y la MACCIH-OEA para acompañar en las investigaciones al Ministerio Público. Esta propuesta no prosperó.

Finalmente, el pasado 29 de septiembre se informó del robo del expediente original del crimen de Berta Cáceres. Una magistrada de la Corte de Apelaciones habría decidido llevarse el expediente original a su domicilio y cuando se encontraba en su automóvil fue interceptada por cuatro sujetos con armas largas quienes se llevaron el vehículo con el expediente en su interior. El hecho ocurrió la tarde del 28 de septiembre y se dio a conocer a la opinión pública el 29 de septiembre por la noche. La MACCIH-OEA emitió un comunicado manifestando que era “grave e inadmisibles” el robo del expediente del caso Berta Cáceres, y reclamó “una enérgica actuación de las autoridades del Ministerio Público y del Poder Judicial, para identificar y sancionar a los culpables”. El Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia y el Gobierno de Honduras emitieron un comunicado deplorando el hecho y exigiendo el esclarecimiento y las sanciones correspondientes.

La MACCIH-OEA verificó la reconstrucción del expediente de Berta Cáceres que realizó el Poder Judicial al contarse con una copia certificada del mismo, el pasado viernes 30 de septiembre. A la presentación de este informe, aún se están esperando los resultados de la investigación de la fiscalía y la determinación de responsabilidades contra la magistrada por la falta cometida.

4. División de Prevención y Combate contra la Corrupción y la Impunidad

Durante los primeros seis meses de trabajo de la MACCIH-OEA, ha venido trabajando en el acompañamiento activo tal y como lo establece el numeral 3.1.1.4 del Convenio que señala la labor de la Misión “...con las contrapartes nacionales para asesorar, supervisar y evaluar que la institucionalidad y las autoridades hondureñas competentes investiguen casos de corrupción y redes de corrupción.”

4.1. Acompañamiento activo al Ministerio Público

La MACCIH-OEA inició sus labores de colaboración activa con el Ministerio Público y empezó a diseñar

el marco de trabajo conjunto en las investigaciones que adelanta la fiscalía en materia de corrupción. Para una mejor ejecución de lo contenido en el Convenio, se ha preparado un mecanismo que define los detalles de la relación de colaboración activa entre la MACCIH-OEA y el Ministerio Público. En ese mecanismo de trabajo, además, se ha propuesto la creación de un grupo especial de fiscales anticorrupción, que tendría por objeto la investigación y persecución de los delitos relacionados con actos de corrupción cometidos por funcionarios o empleados públicos, así como cualquier otro delito conexo o relacionado con el mismo, cometido por servidores públicos o particulares, y que sean seleccionados en coordinación con la MACCIH-OEA. Este grupo especial dependería directamente de la Fiscalía General y tendría competencia a nivel nacional.

El personal que forme parte de esta unidad especial deberá ser seleccionado y nombrado de conformidad con los procedimientos y requisitos que establece la Ley del Ministerio Público, el Estatuto de la Carrera del Ministerio Público y su Reglamento General. La MACCIH-OEA colaborará en la selección y certificación de los fiscales que trabajen en los casos de corrupción, según lo establecido en el inciso 3.1.1.1. del Convenio. Este procedimiento de coordinación interinstitucional entre el Ministerio Público y la MACCIH-OEA será anunciado próximamente.

De la misma forma y según lo indica el Convenio en el inciso 3.1.1.1, la Misión expresó el interés de trabajar el caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), dada la importancia y la complejidad del caso. La selección de que la MACCIH-OEA acompañaría la investigación de este caso que se dio a conocer a los hondureños a través de pronunciamientos públicos y se iniciaron las labores de trabajo conjunto formalmente los primeros días de agosto del 2016, cuando llegó el primer grupo de expertos internacionales para esta tarea. Adicionalmente, la MACCIH-OEA ha venido prestando labores de asesoría a efectos de expresar la opinión técnica de la Misión sobre otros casos, brindando asistencia para el análisis penal, la pertinencia de los delitos aplicables, las pruebas requeridas, entre otras cuestiones. Asimismo, mantiene la MACCIH-OEA, la recopilación de información sobre ciertos casos de corrupción para determinar si decide asumir el trabajo de investigación junto con los fiscales de Honduras.⁶

4.1.1 El caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social

El 18 de septiembre de 2013, el Fiscal General Oscar Chinchilla, dispuso que la Unidad Nacional de Apoyo Fiscal conociera los casos relacionados con los actos irregulares en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y para esta fecha ya había ordenado y abierto el expediente. El 15 de enero de 2014, el Poder Ejecutivo ordenó la intervención del IHSS mediante una Comisión Especial. El informe de esta Comisión de febrero de 2014, concluyó que lo acontecido en la institución se reflejaba en:

- Sobrevaloración de los precios de suministros de medicamentos y equipos hospitalarios.
- Negociación con empresas constituidas al margen de la legislación mercantil.
- Celebración de contratos sin cumplir con los señalamientos de la Ley de Contratación del Estado.

⁶ La MACCIH-OEA, desea expresar su preocupación por agravios que ha venido recibiendo a medida que se avanza en los trabajos de investigación con el Ministerio Público. La Misión es respetuosa de la libertad de expresión y de la opinión que se tenga sobre ella. Estos hechos han sido reportados a la sede de la SG/OEA en Washington.

- Actuaciones al margen de la ley realizadas por la Junta Directiva.
- Soborno.
- Además de otras conductas, catalogadas como delitos, que permitieron la sustracción de recursos del citado Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.⁷

En el caso del IHSS se está frente a una red de corrupción. Se trata de un caso complejo, que se concentró en Tegucigalpa y en San Pedro Sula. Los expertos de la Misión también han acudido a San Pedro Sula para iniciar el proceso de identificación y acompañamiento de algunos de las líneas de investigación relacionadas al Seguro en esta ciudad.

Cabe destacar el papel que cumplió el Consejo Nacional Anticorrupción en las indagaciones del caso y de la prensa en la denuncia pública de este fraude. Desde ese entonces, el diseño de la investigación condujo a 35 líneas de investigación en Tegucigalpa; 12 líneas de investigación en San Pedro Sula y 15 procesos judicializados que involucran a funcionarios del IHSS y sector privado. De los casos judicializados, se encuentra que hay:

- Una persona condenada en el extranjero (Chile).
- Tres personas condenadas en el país (uno en juicio común y dos por procedimiento abreviado).
- 14 personas con prisión preventiva.
- 18 personas con auto de formal procesamiento (se les sigue proceso en libertad).
- Diez personas prófugas con orden de captura.
- 48 inmuebles han sido asegurados y se encuentran en posesión de la OABI.
- Se ha programado para los meses de diciembre 2016, enero, febrero y marzo 2017 un total de cuatro juicios.
- Se está a la espera de fecha exacta para dos juicios más en los primeros meses del 2017.

La MACCIH-OEA ha iniciado el acompañamiento y trabajo conjunto con la unidad especial del Ministerio Público que tiene a su cargo la investigación de los casos relacionados con el IHSS. Actualmente el trabajo de la MACCIH-OEA es acompañar a los fiscales en el mejoramiento de la calidad probatoria solicitando la incorporación de nuevas pruebas para demostrar los delitos cometidos. También el trabajo consiste en determinar la conexidad entre los diversos casos judicializados, la incorporación de otros sujetos responsables y la posibilidad de integración de las investigaciones. Del mismo modo, se está efectuando el análisis de los casos y revisando los elementos pertinentes que sostengan las acusaciones.

La MACCIH-OEA considera que se cuenta con un equipo de fiscales y funcionarios profesionales y con la capacidad técnica para la llevar la investigación y acusaciones en el caso del IHSS. A pesar de ello, la Misión detecta una mora en los casos, por lo que considera que se debe trabajar con más celeridad teniendo en cuenta la dimensión y relevancia de este caso. La sociedad demanda resultados rápidos, concretos y que hagan justicia a los hechos cometidos, lo que significa un esfuerzo mayor de lo que se ha hecho hasta el momento.

⁷ Informe de la Comisión Multipartidaria nombrada por el Presidente del Congreso Nacional para investigar los avances relacionados con el caso de corrupción del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS y otros casos en los que la ciudadanía tenga un especial interés por su alto impacto social.

El principal implicado en el caso del IHSS, Mario Zelaya, quien era el Director del IHSS cumplió el pasado 11 de septiembre dos años en prisión sin haber sido condenado y existió la posibilidad de su libertad por exceso de plazo de prisión preventiva.⁸ La MACCIH-OEA advirtió este hecho y el Ministerio Público cumplió con solicitar una ampliación excepcional de seis meses.

El pasado 4 de octubre la Misión solicitó a la Secretaria de Seguridad, a través de la Unidad de Acompañamiento a la MACCIH, sus oficios para la captura de las diez personas requeridas que se encuentran en calidad de prófugas. El principal miembro de este grupo de prófugos es José Zelaya, el ex jefe de Compras del IHSS, quien se encontraría en el extranjero, esto se suman a las 16 solicitudes ya adelantadas por el Ministerio Público. La Misión ha informado también de este hecho para que se proceda con celeridad y que el Gobierno active los canales de cooperación internacional correspondientes.

4.2. La Jurisdicción Nacional Anticorrupción

Experiencias exitosas de lucha contra la corrupción en el mundo enseñan que se requiere de un sistema especializado y con competencia en todo el territorio nacional, que opere en la investigación y procesamiento de casos de corrupción. En este sentido, desde la presentación de la MACCIH-OEA en Honduras el 22 de febrero último, así como durante su instalación en el país el 19 de abril, se ha propuesto la necesidad de crear una jurisdicción nacional anticorrupción.

Esta iniciativa fue acogida por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Rolando Argueta, quien aprobó inicialmente la propuesta con el pleno de la Corte, quienes decidieron enviar la propuesta de ley jurisdicción nacional anticorrupción al Congreso Nacional para evitar cualquier contingencia acerca de su validez.

La propuesta fue aprobada por el Congreso Nacional y el Presidente de la República promulgó la ley bajo el Decreto Legislativo No. 89-2016, publicándose en la Gaceta Oficial el 11 de agosto de 2016. Esta nueva jurisdicción complementa a la Ley Especial de Órganos Jurisdiccionales con Competencia Territorial Nacional en Materia Penal (Decreto Legislativo No. 247-2010).

La MACCIH-OEA reconoce la voluntad del Congreso Nacional, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial para contar con esta herramienta de combate a la corrupción. No obstante, al mismo tiempo, hace notar que se efectuaron modificaciones a la propuesta inicial elaborada por la Corte Suprema de Justicia. Estas modificaciones son las siguientes:

- Los jueces de esta jurisdicción nacional conocerán casos de corrupción más no tienen competencia para llevar el proceso de pérdida de dominio de los bienes aun siendo estos relacionados con actos de corrupción. La MACCIH-OEA considera que la privación de bienes de personas procesadas por delitos relacionados con actos de corrupción debe ser tarea del juez que se encarga de juzgar estos delitos.
- La competencia de los jueces es para conocer delitos realizados por tres o más personas. El

⁸ Según el Artículo 181 del Código Procesal Penal de Honduras la duración de la prisión preventiva es de hasta dos años cuando la pena aplicable al delito sea superior a seis años.

texto original proponía la posibilidad de juzgamiento en casos cometidos individualmente, lo que pudo ser convenientes ya que esta jurisdicción no solo trabajará con casos que seleccione la MACCIH-OEA, sino los casos de delitos de corrupción que estén en sus competencias.

- Se sustrae de la jurisdicción algunos delitos importantes para el trabajo de la Misión como la malversación de caudales públicos por cambio de destino o rubro, entre otros.

Este tipo de iniciativas de carácter técnico deberían ser consideradas en su integridad para evitar que se afecte el modelo que se busca construir para enfrentar la corrupción. A pesar de estos problemas, la Misión considera que la creación de la Jurisdicción Nacional Anticorrupción es un paso muy positivo para Honduras y que contribuirá a reducir los niveles de impunidad en el país.

La jurisdicción nacional anticorrupción operará a través de dos circuitos judiciales integrados, uno en Tegucigalpa y otro en San Pedro Sula. Contará con jueces de letras penales especializados en corrupción, jueces de tribunal de sentencia y magistrados de cortes de apelación, quienes tendrán las condiciones y medidas de seguridad necesarias para llevar a cabo su labor. El Poder Judicial ha informado a la MACCIH-OEA que cuenta con los recursos necesarios para el funcionamiento de esta jurisdicción.

4.2.1. Protocolo de selección de jueces: probidad y competencia

En cumplimiento al inciso 3.1.1.1 del Convenio, la MACCIH-OEA informó al presidente del Poder Judicial que colaborará en la selección y certificación de los jueces de la jurisdicción nacional anticorrupción. En este sentido, propuso al Poder Judicial, el 21 de abril del 2016 que el proceso de selección de jueces anticorrupción se realice considerando no solo a los actuales jueces del Poder Judicial, sino que sea un concurso abierto, es decir, que se organice un proceso de selección por méritos en donde cualquier abogado que reúna las condiciones se pueda postular. Si bien en un inicio la propuesta del Poder Judicial fue seleccionar por concurso interno a los jueces, el planteamiento propuesto por la Misión fue acogido por el presidente de ese poder del Estado.

Para poner en práctica esta propuesta, el Poder Judicial aprobó el Protocolo de Selección, mediante Acuerdo del Poder Judicial N°1, de 26 de mayo de 2016. Para la elaboración de este protocolo se conformó un grupo de trabajo en donde participó un experto de la MACCIH-OEA. El protocolo acordado propone un mecanismo de selección abierto y plantea los requisitos que se requerirán a los postulantes, con participación de la sociedad civil.

Según lo establecido por la jurisdicción nacional anticorrupción, las plazas convocadas para implementarla incluyen un total de 10 personas que ocuparán las siguientes posiciones:

- Dos jueces de letras penales (uno en Tegucigalpa y uno en San Pedro).
- Cuatro jueces de tribunal de sentencia.
- Tres magistrados de cortes de apelación.
- Un magistrado integrante.

El proceso de selección se rige bajo los principios estrictos de la publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades, establecimiento de criterios de calificación objetiva, rendición de cuentas y participación ciudadana. El protocolo establece que esta labor estará a cargo de la Comisión de

Selección integrada por un magistrado de la Sala de lo Penal, quien funge como Presidente; un magistrado de la Sala de lo Laboral – Contencioso Administrativo y un miembro de la MACCIH-OEA. Todas las decisiones de la Comisión se tomarán por unanimidad, lo que implica el poder de veto que tiene la Misión. Un representante de la sociedad civil se desempeñará como Secretario de la Comisión y tiene derecho a voz, pero no a voto.

El proceso de concurso de estas plazas se inició con la convocatoria pública, la cual estuvo abierta a recibir postulaciones del 22 de agosto al 6 de septiembre. No obstante, dado a que no se contó con un número significativo de postulantes, la convocatoria se extendió hasta el 10 de octubre. En total se presentaron 100 postulantes (43 hombres y 57 mujeres).⁹

El concurso es riguroso y la MACCIH-OEA ha prestado las seguridades, tal como lo ha indicado en sus declaraciones y pronunciamientos, que será un proceso objetivo y que se seleccionarán a las personas idóneas para estos puestos.

Para ello el proceso de selección contempla el análisis de las hojas de vida de las y los postulantes, luego se realizará una evaluación de conocimientos, se efectuarán pruebas de confianza y se seleccionarán las ternas de candidatos elegibles para que sean designados por el presidente del Poder Judicial. La evaluación se efectuará con reserva de nombres, para evitar posiciones de favorecimiento.

Se tiene previsto que el concurso culmine en enero del próximo año. Seguidamente se efectuará un proceso de inducción para que los seleccionados inicien sus operaciones conociendo los primeros casos de corrupción. Es importante precisar que estos jueces tramitarán las causas nuevas, propuestas por el Ministerio Público en sus órganos especializados u ordinarios, y también en los que acompañe la MACCIH-OEA según lo establecido en el Convenio. Conocerá los casos en donde participan redes de corrupción de tres o más personas, es decir, corrupción compleja.

El proceso de selección y nombramiento de los jueces y las juezas de la nueva jurisdicción nacional en materia de corrupción es fundamental para que el Estado de Honduras logre cumplir con el compromiso asumido de luchar de forma integral contra la corrupción. Es un tema estratégico para combatir este flagelo.

La Misión reconoce el compromiso del Estado en la importancia de la generación de mecanismos que permitan y contribuyan a la lucha contra la corrupción y la impunidad, la creación de esta jurisdicción es una muestra de ello. La MACCIH-OEA espera continuar trabajando en la construcción y aplicación de esta jurisdicción nacional, ya que se trata de un proceso de construcción diaria. Es relevante que los hondureños y las hondureñas comprendan que estos procesos requieren hacerse con la planificación y profesionalidad necesaria para que sean eficaces y efectivos.

4.3. Colaboración activa con la Procuraduría General de la República

La Procuraduría General de la República (PGR) ejerce la representación legal del Estado y tiene a su cargo la defensa de los intereses del Estado en todos los juicios en los que es parte. En materia de delitos de corrupción se espera que pueda tener un papel destacado en la defensa de los recursos de la

⁹ Tres postulantes no indicaron el cargo de postulación, por lo que son 103 postulaciones al final.

nación, como ha sucedido con estas instancias del sistema de justicia en otros países.

La normativa permite que la PGR concilie casos de corrupción. Sobre esto último el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) en el marco de la Cuarta Ronda, señaló respecto a la PGR, lo siguiente: “[170] Sobre el particular, el Comité también toma nota de que durante la visita in situ, los representantes de la PGR informaron que los actos de corrupción pueden ser conciliados por el Ministerio Público (MP) y que al pagar el funcionario corrupto su obligación con el Estado de Honduras, se retira la demanda. Sin embargo, agregaron que para poder conciliar estos actos de corrupción y retirar la demanda, el MP requiere de la autorización de la PGR...”¹⁰

Por esta razón, en el marco del trabajo de colaboración activa con la PGR, el 18 de agosto de 2016, a pedido de la MACCIH-OEA, se hizo el anuncio de la nueva política anticorrupción de esta institución, mediante la cual no se podrán conciliar los casos de corrupción, manifestando así un compromiso conjunto en la lucha contra este flagelo. La parte medular de la política anunciada es la siguiente:

“4. La PGR y la MACCIH inician en la fecha un programa de colaboración destinado a mejorar las capacidades de los abogados a cargo de la defensa de los intereses del Estado, buscando implantar una sólida política anticorrupción. En esa línea, la PGR manifiesta que a partir del inicio de este plan de trabajo no otorgará, dentro del ámbito de sus competencias, en los delitos de corrupción, medidas desjudicializadoras al Proceso Penal como: Conciliación, Criterio de Oportunidad, Procedimiento Abreviado o Suspensión de la Persecución Penal, en los cuales el Estado resulte lesionado en sus intereses. Ello no impide la posibilidad, cuando se considere la nueva legislación, de optar por la colaboración eficaz.”¹¹

Los efectos de esta nueva política fueron inmediatos. Al día siguiente de la declaración conjunta, el vocero de la Corte Suprema indicó que en el proceso penal seguido contra una de las implicadas en uno de los casos emblemáticos de corrupción en Honduras, el caso Astropharma, se negó la conciliación señalando que *“en coherencia a las políticas adoptadas en las últimas horas en relación a no aceptar las conciliaciones en casos vinculados a delitos de corrupción pública”*.¹² Como se podrá apreciar se trata de un hito en la lucha contra la corrupción e impunidad.

La MACCIH-OEA quiere reconocer a la PGR por la decisión tomada para aplicar esta nueva política institucional. El Procurador General Abraham Alvarenga, asumió de forma inmediata esta decisión, lo que denota un compromiso en el actual escenario para enfrentar el problema de la corrupción en el país. Sin embargo, es preciso señalar que la posibilidad de uso de medidas desjudicializadoras en el ordenamiento jurídico hondureño, requiere más que compromisos institucionales y deben ser asumidos en la legislación hondureña conforme lo recomienda el MESICIC.

De otro lado, la MACCIH-OEA ha empezado a trabajar con la PGR para fortalecer su capacidad institucional contra la corrupción. En esa medida, ha planteado un proceso de acompañamiento constante en las siguientes tareas:

¹⁰ Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC). Informe Honduras.

²¹ Reunión del Comité de Expertos http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_hnd_sp.pdf p. 33

¹¹ Pronunciamento conjunto PGR-MACCIH.

¹² <https://www.youtube.com/watch?v=iVh9Tna3t98>

- La determinación del daño que los delitos de corrupción provocan en el Estado y su consiguiente relación con la pretensión indemnizatoria que sustente la PGR en juicio.
- Las políticas de asistencia mutua internacional para la repatriación de activos producto de la corrupción.
- Las herramientas a utilizar para mejorar los cobros efectivos de reparación civil a aquellos que hubieran sido condenados por delitos contra la administración pública.
- Las investigaciones que realiza el Ministerio Público y la puesta en conocimiento de la noticia criminal.

4.4. Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)¹³

Según lo estipulado en el inciso 3.1.3.6. del Convenio, en estos primeros seis meses, la MACCIH-OEA ha venido buscando mecanismos de colaboración activa con el CNA, reconociendo su activo papel en el desarrollo de investigaciones preliminares sobre casos de corrupción, así como en la presentación de denuncias recibidas ante el Ministerio Público para que se investigue los hechos denunciados.

La MACCIH-OEA se ha reunido en varias ocasiones con los funcionarios de esta institución para conocer sus logros y desafíos. La Misión sigue con especial atención los casos que viene promoviendo, por lo que se debe reconocer la apertura que ha tenido para compartir la construcción de casos y analizar la mejor forma de intervención que coadyuve al propósito de enfrentar la corrupción e impunidad. Reconocemos también la valentía y decisión de sus integrantes para combatir la corrupción desde este espacio de la sociedad civil.

El 8 de septiembre de 2016, la Misión recibió un informe en el que señala que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones, la directora ejecutiva del CNA, Gabriela Castellanos y otros funcionarios de esta institución, han sido víctimas de una serie de agravios en redes sociales y declaraciones públicas, además de haber sido denunciados ante el Ministerio Público con el objeto de desacreditar su labor y generar un efecto de inhibición de su actuación. La Misión, además, recibió información sobre amenazas contra la vida e integridad, de integrantes del CNA.

La MACCIH-OEA considera que son inadmisibles estos procedimientos intimidatorios ya que por el hecho de cumplir el mandato establecido en la ley no se debe ser objeto de represalias. Lo que corresponde frente a hechos presuntamente delictivos que presenta el CNA ante el Ministerio Público es que se investiguen los hechos denunciados y que los investigados se sometan a los procesos respectivos para cooperar en la búsqueda de la verdad. La justicia hondureña debe estar atenta a estos hechos.

La Misión considera necesario se articulen mejor los esfuerzos de diversas instituciones en materia de

¹³ El CNA fue creado mediante Decreto No.7-2005, el cual establece que su órgano máximo, la Asamblea General, está integrada por representantes de 12 organismos la sociedad civil. Dentro de sus funciones se encuentra combatir y disuadir la corrupción instando en los procesos y aportando información y apoyo a fin de producir pruebas que puedan ser utilizadas por la Fiscalía. Para este fin, puede actuar por iniciativa propia, o por solicitud del Ministerio Público o de cualquiera de los Presidentes de Poderes del Estado, persona o entidad. El CNA es financiado anualmente con una partida de aporte en el Presupuesto Nacional. Sin embargo, también puede procurar de manera autónoma e independiente fondos adicionales para su operación.

combate a la corrupción. El Estado de Honduras será más fuerte si se unen las capacidades existentes y se actúa de forma estratégica.

5. División de Reforma Político-Electoral

De conformidad con lo establecido en numeral 5.1 del Convenio suscrito para el establecimiento de la MACCIH-OEA, la Misión ha venido trabajando en “la creación de un marco equitativo y transparente en materia de financiamiento político y electoral”, en particular en el asesoramiento para la elaboración de una ley sobre financiamiento de la política y los partidos basado en estándares internacionales.

5.1. Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos

No es reciente el interés en Honduras por regular el tema de financiamiento de fondos de partidos políticos, movimientos y candidatos para el proceso de financiamiento y fiscalización electoral. Muchos esfuerzos llevaron a aprobación de la actual Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas del 2004 (Decreto No.44-2004), que contiene un capítulo sobre el financiamiento.

La normativa del 2004 regula los aspectos de financiamiento público en donde hubo algunos avances con la llamada deuda política que genera posibilidades a los partidos para cubrir ciertos gastos. No obstante, la MACCIH-OEA recibió información relativa a que, en los aspectos de fiscalización, no ha habido ningún partido o persona involucrada en alguna investigación o sanción por financiamiento irregular o falta de información, lo que expresa que los mecanismos dispuestos no han operado con eficacia. Según lo han mencionado los propios líderes políticos a la Misión.

El escenario es delicado y requiere una intervención que tenga dos dimensiones: una primera, una legislación moderna que genere las herramientas jurídicas para un mejor control y fiscalización de los fondos de campaña electoral de partidos y candidatos; y, una segunda, que dicha legislación tenga aplicación práctica. No es solo una ley lo que se necesita, sino la aplicación práctica y decidida de controles que eviten que la corrupción y el crimen organizado financien las actividades de los partidos.

La necesidad de contar con mejores mecanismos de control de financiamiento y la fiscalización electoral para los partidos políticos y sus campañas, ha sido abordado por diversas instancias como la Comisión de la Verdad y Reconciliación en su informe del 2010, así como diversas misiones de observación electoral (de la OEA y la Unión Europea) en los últimos comicios.

Se debe resaltar que la llamada “Visión de País” y el “Plan de Nación”, instrumentos de planificación de mediano y largo plazo de Honduras aprobada en el año 2010 por el Congreso Nacional, establece como objetivo que al año 2022: “Todos los partidos políticos legalmente inscritos, presentarán auditorías certificadas sobre el origen de los fondos utilizados para el financiamiento de campañas políticas...”.

La comunidad internacional mediante diversos pronunciamientos y programas ha hecho un llamado a la necesidad de abordar este tema, la Unión Europea, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la OEA, han venido apoyando las iniciativas de reforma en esta materia. La MACCIH se sumó a partir de la firma del Convenio a esta tarea.

El trabajo de la MACCIH-OEA en esta materia comenzó desde su llegada al país. El equipo responsable ha venido facilitando una discusión interpartidaria con los líderes políticos y con los integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso Nacional, para llegar a consensos que han permitido la creación de una nueva legislación sobre el financiamiento y fiscalización de los partidos políticos hondureños. Se construyó un dictamen con la participación de todos los partidos políticos para tener una legislación innovadora que ya ha sido aprobada en primera lectura.

El dictamen de la nueva la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización se basa en cuatro iniciativas legislativas presentadas provenientes del Poder Ejecutivo, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y dos diputados de distintos partidos políticos.¹⁴

El proceso se inició mediante reuniones de alto nivel con la dirigencia y los líderes de todos los partidos políticos. Si bien algunas organizaciones políticas plantearon el interés para abordar diversos aspectos para reformas electorales, se explicó el mandato preciso de la MACCIH-OEA que se centra estrictamente en el ámbito del financiamiento y fiscalización de campañas electorales.

El aporte técnico de la MACCIH-OEA, tuvo el importante acompañamiento del PNUD y se centró en garantizar que la propuesta de ley contaría con los estándares internacionales, las buenas prácticas de otros países, las recientes reformas en el continente y la Ley Modelo de Registro y Regulación de Partidos Políticos de la OEA. También se tuvieron en cuenta las recomendaciones de las Misiones de Observación Electoral de la OEA y Unión Europea fueron muy relevantes.

La MACCIH-OEA recomendó la incorporación de aspectos claves enmarcados en la Ley Modelo de Registro y Regulación de Partidos Políticos de la OEA, de manera que integre lo siguiente:

- Contar con regulación específica de las donaciones y financiamiento de campañas políticas que determine el control de estas acciones.
- Limitar las donaciones.
- Reportar los ingresos y gastos recibidos por los partidos políticos y los candidatos.
- Determinar un régimen de sanciones a quienes infringen las normas sobre financiamiento.
- Regular el financiamiento público a los partidos políticos.
- Contar con un sistema de fiscalización del financiamiento público y aportaciones privadas.

La Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización fue aprobada la noche del 20 de octubre de 2016. La ley cuenta con aspectos innovadores tales como:

- La creación de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización. Un órgano adscrito al TSE, pero con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión, con capacidad de identificar operaciones sospechosas de financiamiento, realizar investigaciones y aplicar sanciones. Puede levantar el secreto bancario y tributario, entre otras funciones de investigación.
- La fiscalización se realizará de oficio o por denuncia de terceros y puede sancionar a quienes incumplan las normas en la presentación de estados financieros, informes y registros por los partidos políticos y candidatos, pudiendo imponer de forma directa las sanciones luego de los

¹⁴ Son los diputados Edwin Pavón y Araceli Leiva.

procedimientos administrativo-sancionadores correspondientes. Las sanciones pueden llegar a la cancelación de registro de un partido.

- Por primera vez se fijan límites a las contribuciones privadas que realicen personas naturales y jurídicas, prohibiéndose la posibilidad de simulación de aportes. También establece límites a los gastos de campaña electoral por tipo de elección mediante una fórmula que atiende al número de votantes, usando la práctica de estándares internacionales.
- Propone regular nuevas prohibiciones a los aportes privados como el de entidades o empresas públicas y de confesiones religiosas de cualquier denominación y se agrega que los candidatos no podrían participar en actos de inauguraciones de obra; entendiendo esta acción como un acto proselitista. Se suspende la publicidad del gobierno durante el tiempo que dure la campaña electoral.
- Los medios de comunicación deben entregar su tabulador a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización al inicio del proceso electoral y son obligados solidarios en la rendición de cuentas y entrega de información.¹⁵ Se ha considerado la creación de un mecanismo de monitoreo de propaganda electoral en medios de comunicación durante el proceso electoral.
- Se establecen fechas precisas para la presentación de informes. Los partidos políticos deberán realizar su cierre contable anual a más tardar el 30 de abril de cada año, incluyendo el estado anual de su patrimonio o balance general.
- Se regula la cancelación de un candidato electo al comprobarse que financió su campaña con dinero ilegal y establece la posibilidad de que ciertas conductas sean delitos, tales como la presentación de información falsa en los Estados Financieros e Informes de los Partidos Políticos, Movimientos Internos, alianzas y Candidatos Independientes. Estos delitos serían abordados en un proyecto aparte para que sea incorporado al Código Penal, el cual se encuentra en proceso de reforma.

Durante el proceso de elaboración del dictamen, se diseñó una campaña llamada #NUEVALEYPOLITICALIMPIA, diseñada con apoyo de alumnos de la Universidad UNITEC. El propósito de esta campaña fue comunicar a la sociedad civil y a la opinión pública las ventajas de esta iniciativa como una poderosa herramienta de lucha contra la corrupción. Se hicieron eventos públicos, reuniones con la sociedad civil para socializar la iniciativa, despliegue de los expertos de la misión en medios de comunicación y una campaña en redes que fue realizada. Diversas organizaciones de la sociedad civil emitieron pronunciamientos públicos de apoyo a la iniciativa.

Dada la importancia de esta Ley, la MACCIH-OEA produjo el Primer REPORTE MACCIH llamado *“Hacia una Nueva Ley sobre Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Campañas Electorales para la República de Honduras”*, en donde se presentó el proceso de elaboración del dictamen, se dieron detalles acerca de las novedades de la ley y se exhortó al Congreso Nacional para su pronta aprobación.

¹⁵ Esto fue cambiado por el Pleno del Congreso Nacional.

La MACCIH-OEA reconoce la decisión de diversos sectores políticos y sociales en la construcción y aprobación de esta iniciativa que será una importante herramienta para combatir la corrupción.

En atención a la recomendación del MESICIC sobre la autonomía política de los órganos de control y a efectos de que se constituya una unidad técnica que no responda a directrices políticas, la MACCIH-OEA recomendó que la estructura de esta Unidad sea de un solo titular electo por mayoría calificada de votos del Congreso Nacional, sin que sea dirigente partidario o postulado a cargo de elección popular en los últimos seis años. Cabe resaltar que el Pleno del Congreso modificó esta propuesta técnica, aprobando que dicha entidad esté conformada por tres personas. La MACCIH-OEA considera que este cambio podría afectar la funcionalidad de la Unidad si en el proceso de elección que se hará en poco tiempo, se decide incorporar a personas que no garanticen la autonomía que debe tenerse respecto a directrices políticas. La Misión espera que el proceso de elección de los funcionarios a cargo de la Unidad respete la autonomía de la institución y la independencia de sus integrantes para que pueda avanzarse en un eficaz control de las finanzas de partidos y candidatos.

La MACCIH-OEA enfatiza su compromiso para trabajar con la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, para que sea una entidad fuerte y con capacidades, capaz de detectar operaciones sospechosas y dictar las sanciones. La Misión se compromete a apoyar y trabajar activamente en el establecimiento de esta Unidad para que esté en funcionamiento para las próximas elecciones que se realizarán en el 2017 y que pueda realizar sus funciones como mecanismo de control y fiscalización.

De igual modo, la Misión desea que este proceso sea registrado como una iniciativa del país, sus líderes y la sociedad civil para adecentar la política, robustecer la democracia y el sistema de partidos políticos. El propósito de este esfuerzo es enfrentar las amenazas que afectan al país tales como el narcotráfico, el crimen organizado y la corrupción.

6. Unidad de Reformas para el combate a la Corrupción y el Fortalecimiento del Sistema de Justicia

6.1. Acompañamiento en el proceso de reforma del Código Penal

Honduras ha comenzado con ayuda de la cooperación española y de la Unión Europea, un proceso para adoptar un nuevo Código Penal. El proyecto está en el Congreso Nacional avanzando en su aprobación y ha contado con la asesoría del profesor español Francisco Javier Álvarez, a quien se debe reconocer el significativo aporte efectuado.

La MACCIH-OEA considera que no basta con un Código Penal moderno para dar solución al problema de la delincuencia, en particular, la corrupción. Una verdadera solución tendrá que venir de la mano del establecimiento de una política criminal integral con objetivos a corto, mediano y largo plazo. Pero no puede obviarse que es necesario contar con un marco legal moderno que responda al fenómeno criminal y que coadyuve al combate al delito.

Dada la importancia de contar con un marco normativo óptimo que permita avanzar en el combate contra la corrupción, la Misión contribuyó con recomendaciones para mejorar el proyecto en discusión, particularmente en los aspectos vinculados a los delitos contra la administración pública y algunos temas puntuales de la parte general y el delito de prevaricato, así como la responsabilidad penal de

personas jurídicas.

La Misión se ha sustentado en las recomendaciones del MESICIC para considerar los tipos penales que Honduras requiere armonizar con la Convención Interamericana contra la Corrupción. Sobre los delitos contra la administración pública, la MACCIH-OEA propuso recomendaciones para superar vacíos existentes en el actual Código, introduciendo nuevos tipos penales. Asimismo, la Misión ha hecho recomendaciones a fin que los tipos penales contra la administración pública, resulten suficientemente amplios para comprender los distintos supuestos de corrupción que se producen en la realidad hondureña. La Misión plantea en este aspecto que exista mayor firmeza en las penas y efectividad en la normativa de modo que no exista impunidad.

Del mismo modo, se recomendó, en concordancia con lo propuesto en la Cuarta Ronda del MESICIC, suprimir la posibilidad de conciliar casos penales de corrupción o cualquier medida desjudicializadora en esta materia.

Dada la importancia y el momento de reforma que atraviesa la normativa en materia penal, la MACCIH-OEA ha publicado el Segundo REPORTE MACCIH titulado “Comentarios respecto al Proyecto de Código Penal-Parte General y delitos contra la Administración Pública”, en donde se detallan las recomendaciones técnicas en materia de reforma al Proyecto de Código Penal, habiendo sido remitido al presidente del Congreso Nacional para su consideración.

6.2. El TSC como órgano de control y el sistema de elección de sus miembros

La función contralora cumple una tarea de especial importancia en todo Estado moderno, tanto en la prevención como en la interdicción de actos de corrupción. Esta labor, que en Honduras encabeza el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), debe desarrollarse con autonomía política, normativa, administrativa y presupuestal, así como con independencia de sus integrantes, de toda influencia política.

Los actuales magistrados del Tribunal contralor terminan su mandato en diciembre de 2016, con lo cual se abre una oportunidad, durante los próximos siete años, para impulsar una reforma institucional de gran calado en el ente rector del sistema de control de los recursos públicos en Honduras.

La MACCIH-OEA considera que el control y la fiscalización de los bienes públicos deben declararse como tareas estratégicas del Estado de Honduras en la prevención y combate a la corrupción e impunidad y, por eso es necesario tener mucha responsabilidad en el proceso de selección de magistrados que ha sido iniciado. La premisa es que, conforme a los estándares internacionales, se comprenda que el TSC debe ser considerado como una instancia técnica y no politizada, de acuerdo a los estándares internacionales.

El Congreso Nacional ha dado una señal apropiada al hacer una convocatoria oportuna para la renovación de los integrantes del TSC, así como al manifestar su voluntad de seleccionar a los magistrados del TSC mediante un concurso público. Además, la MACCIH-OEA considera encomiable que en este proceso se hayan involucrado a organizaciones no gubernamentales, esperando que se mantenga esta apertura durante todo el proceso. Al respecto, el MESICIC ha subrayado reiteradamente en sus informes la necesidad de estimular la participación de la sociedad civil en estos procesos.

La MACCIH-OEA considera crucial la despolitización de los órganos superiores de control, como garantía de autonomía funcional e independencia de sus integrantes, ya que en el pasado los mecanismos de selección de altos funcionarios por parte del Congreso Nacional, a través de mecanismos formalmente abiertos, han recibido cuestionamientos por parte de organizaciones de la sociedad civil, la opinión pública y algunos grupos políticos. Para la MACCIH-OEA es fundamental la construcción de mejores instituciones por lo que es necesario fortalecer la autonomía funcional e independencia técnica de los órganos de control estatal para el cumplimiento objetivo de sus atribuciones.

La MACCIH-OEA considera que es crucial que magistrados del TSC sean elegidos por sus méritos, mediante un proceso transparente y con participación ciudadana, resaltando la necesidad de que sean personas idóneas tanto en el ámbito profesional, como que sean funcionarios que garanticen la completa autonomía e independencia del TSC para los próximos siete años.

La importancia de esta configuración del TSC, ha sido plasmada en el Tercer REPORTE MACCIH titulado *“La elección de los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas: Elemento clave de la política de prevención y combate a la corrupción en Honduras”*. Ahí se concentran las recomendaciones que efectúa la Misión para este proceso de elección y la necesidad de una reforma integral del TSC.

Hasta la presentación de este informe al Secretario General de la OEA, el proceso de selección de los magistrados del TSC se encuentra en curso. El plazo de postulación se cerró el 17 de octubre a pesar que la MACCIH-OEA solicitó la ampliación del plazo para la presentación de postulaciones, acompañando la posición de distintas organizaciones de la sociedad civil que plantearon la necesidad de que puedan presentarse más postulantes. El Congreso informó que se presentaron 102 candidatos.

La Misión seguirá atentamente el proceso de elección de los magistrados del TSC e informará a las autoridades hondureñas si observa hechos que lesionen los principios que presiden la normatividad acordada por el Congreso Nacional, exhortando a los diputados de la Nación a tomar la decisión idónea en el combate a la corrupción e impunidad.

7. División de Reforma de la Justicia Penal

7.1. Reforma de la Justicia Penal

El inciso 4.1 del Convenio establece la competencia de la MACCIH-OEA para aportar con reformas al sistema de justicia penal. En este ámbito, la MACCIH-OEA ha desplegado una estrategia de acción en alianza con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), para poder incidir en reformas que permitan contar con una mejor investigación del delito, administrar con eficacia las audiencias y tiempos de los tribunales, definir una política criminal en el Estado, establecer criterios jurisprudenciales, potenciar la labor de la Sala Penal de la Corte Suprema para definir mejor los casos que se conozcan en casación y mejorar el contenido de la jurisprudencia. Esta propuesta aún no cuenta con financiamiento para su ejecución, habiéndose adelantado con la comunidad internacional el apoyo para este propósito.

7.2. Observatorio del Sistema de Justicia Penal

El inciso 4.2. de Convenio estipula que dentro de las competencias de la MACCIH-OEA se instale un sistema descentralizado de observación y seguimiento a la Justicia Penal, que coopere *“... con organizaciones académicas y de la sociedad civil, en la construcción del conjunto de instrumentos con los que operará un sistema descentralizado de observación y seguimiento con cobertura en base a la organización jurisdiccional y del Ministerio Público del país”* mediante la construcción de un sistema descentralizado de observatorios que identifiquen los problemas estructurales y presenten recomendaciones para el mejoramiento del Sistema de Justicia Penal hondureño.

En este sentido se instaló en el país el grupo base de esta iniciativa de la MACCIH-OEA. Desde su llegada se inició el proceso de construcción del sistema, los cuales serán mecanismos de seguimiento y monitoreo que producirán, conjuntamente con las organizaciones de la sociedad civil y la academia, indicadores en materia de justicia, impunidad y corrupción. Asimismo, su metodología y estructura serán definidas por las propias organizaciones de la sociedad civil para generar espacios de reflexión sobre distintos aspectos vinculados a la justicia penal para monitorear su funcionamiento y el avance de las reformas. Serán espacios de rendición de cuentas de la justicia y de veeduría social hacia los operadores, buscando enfrentar el problema de impunidad del país.

La Misión considera fundamental la participación de la sociedad civil y la academia en la generación de cambios que permita atacar el problema de la corrupción y la impunidad. Sus contribuciones serán centrales para producir resultados e incentivar diálogos entre los ciudadanos y el estado frente a temas relevantes que trabajara el observatorio.

La MACCIH-OEA ha realizado contactos a través de reuniones con más de 130 organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, instituciones del Estado y organizaciones internacionales, con el objeto de informar sobre esta iniciativa y buscar espacios de diálogo que permitan un diseño inclusivo y sostenible. De igual modo, se busca en esta estrategia complementar esfuerzos con otros observatorios, armonizando las iniciativas existentes en el país.

Asimismo, la Misión viene efectuando una sistematización de la información que proporcionan las organizaciones de la sociedad civil y las entidades del Estado para la programación de la data correspondiente, verificando las fuentes de información existentes en el país. El equipo del Observatorio de la MACCIH-OEA ha tomado también contacto con las instituciones estatales hondureñas vinculadas al sistema de justicia en materia penal y sus sistemas de información y estadística a efectos de evaluar las capacidades nacionales relacionadas con la recolección y procesamiento de información, para verificar la posibilidad de que estos actores colaboren con el Observatorio, analizando también la calidad de la información y determinando cómo podrían funcionar los flujos de información. Esos aspectos serán presentados oportunamente, mediante talleres, a la sociedad civil para determinar el estudio de factibilidad del sistema.

El sistema descentralizado de observatorios constituirá espacios de diálogo y reflexión sobre la justicia penal y los demás aspectos relacionados. En ese ámbito, se han venido auspiciando una serie de encuentros entre la MACCIH-OEA y la sociedad civil sobre temas vinculados a las reformas que se requieren en materia de combate a la corrupción y la impunidad. Estos espacios se integran en el FORO DE DIALOGOS, que ya han comenzado a realizarse y que esperamos puedan tener una

importante incidencia en el país.

8. División de Seguridad Pública

El Convenio establece en el numeral 6.1. que la MACCIH-OEA apoyará y asesorará en la implementación de las recomendaciones identificadas en el Informe de Evaluación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SNSC) elaborado por la Secretaria de Seguridad Multidimensional de la SG/OEA.

8.1. Seguridad Pública

Respecto a la temática de Seguridad Pública, la MACCIH-OEA ha diseñado el modelo de reporte que se elaborará para recoger las recomendaciones que permitan avanzar en la mejora de la seguridad pública en sus diversos ámbitos: Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial, Centros Penitenciarios. Su ámbito se va a concentrar en el ámbito policial, por cuyo motivo se viene siguiendo con atención el proceso de depuración policial iniciado. En este aspecto se va a complementar los esfuerzos avanzados en estudios anteriores (2012 y 2014), efectuados por el Departamento de Seguridad Pública de la OEA, que es la entidad que brinda el soporte a la MACCIH-OEA en esta temática. Aportará en todo este proceso la Red Interamericana de Desarrollo y Profesionalización Policial, entre otras plataformas que están a disposición del país desde la Organización.

A partir de un pedido especial del Presidente Juan Orlando Hernández formalizado al Secretario General de la OEA el pasado 12 de octubre, se va enfatizar el trabajo en el ámbito del seguimiento de la depuración policial y depuración y certificación del manejo de los centros penitenciarios.

9. Recomendaciones

La MACCIH-OEA conforme a su mandato, ha efectuado un acompañamiento activo a las instituciones nacionales apoyándolas en sus esfuerzos para combatir la corrupción e impunidad. Del mismo modo, ha iniciado los trabajos con la sociedad civil para la construcción de un sistema de observatorios de la justicia penal, buscando canalizar las iniciativas que desde las organizaciones existen para los cambios que requiere el país. Considerando el inciso 7.6 del Convenio relativo al estado de avances, desafíos y posibles obstáculos de estos seis meses de trabajo que implicó la etapa de instalación de la Misión, se plantean las siguientes recomendaciones:

1. A partir de propuestas de la MACCIH-OEA, se aprobaron reformas en tres ámbitos estratégicos que son logros destacables del Estado de Honduras:
 - a. Creación por ley del Congreso Nacional de la jurisdicción nacional anticorrupción para el procesamiento de casos en donde estén implicadas tres o más personas, con jueces y magistrados que tienen competencia nacional y que contarán con mejores condiciones laborales y de seguridad. Adicionalmente, se acordó un nuevo mecanismo de selección de estos jueces y se ha iniciado el proceso de selección que cuenta con requisitos rigurosos que apuntan a afianzar la independencia judicial y donde participa la MACCIH-OEA y la sociedad civil para la adecuada escogencia.
 - b. Una Ley de Financiamiento, Fiscalización y Transparencia de Partidos y Candidatos, que

permite la rendición de cuentas en campañas electorales y cuyo objeto es evitar que el dinero ilícito financie las mismas, considerando herramientas de investigación y sanción a quienes infrinjan la nueva normativa.

- c. La no posibilidad de conciliación o salidas desjudicializadoras en casos de corrupción, como parte de la nueva política institucional de la Procuraduría General de la Republica.

La MACCIH-OEA considera que es conveniente para el país seguir en la senda de reformas que fortalezca la institucionalidad de combate a la corrupción y recomienda que continúe la apertura de las autoridades del país con la Misión, cuyo propósito es apoyar al Estado de Honduras y a la sociedad civil en reformas contra la impunidad.

2. Las propuestas de la MACCIH-OEA buscan dar soporte al país en el combate a la corrupción y la impunidad. En ese sentido, se recomienda que los procesos de fortalecimiento institucional y las reformas efectuadas y, las que se seguirán emprendiendo, guarden el sentido técnico propuesto y trabajado con las instancias técnicas para garantizar alcanzar los objetivos buscados. No es aconsejable modificarlas como ha sucedido en algunos casos.
3. La MACCIH-OEA ha iniciado el trabajo de investigaciones con el Ministerio Público en el caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social, planteando a los fiscales una serie de recomendaciones específicas que esperamos sean seguidas, con el propósito de que avancen las investigaciones y se alcancen los resultados de justicia que acabe con la impunidad en este caso. En ese sentido, es recomendable continuar trabajando con los equipos técnicos a cargo de los casos y que, además, puedan ser fortalecidos para atender las 47 líneas de investigación pendientes. Igualmente se preste más apoyo en las audiencias contra los principales implicados.
4. Promover investigaciones en casos de corrupción requiere también efectuar una reforma de la justicia penal en diversos aspectos con el objeto de reducir la impunidad y fortalecer la independencia, para lo que se recomienda fortalecer la carrera judicial y fiscal, así como aprobar mayores presupuestos para el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Procuraduría General de la Republica.
5. La MACCIH-OEA toma en cuenta la importancia del compromiso de la sociedad civil para la sostenibilidad de los cambios y reformas que el país necesita, por lo que recomienda su activa participación para fortalecer el combate a la corrupción. Se recomienda considerar la transparencia y acceso a la información pública como un elemento sustancial de la apertura que debe consolidarse en el país.
6. Honduras requiere cumplir sus obligaciones internacionales en cuanto a la Convención Interamericana contra la Corrupción, tal como lo establece el inciso 1.1. del Convenio. Este es un sustento importante para las reformas legales e institucionales que plantea y alienta la MACCIH-OEA. Las recomendaciones del MESICIC que esperamos puedan ser cumplidas, inciden en temas tales como: compras públicas, protección de denunciantes de casos de corrupción, tipificación de delitos de corrupción, acceso a la carrera pública, autonomía de los órganos contralores, cumplimiento de normas de auditoría gubernamental, independencia judicial, protección de testigos, entre otros aspectos.

7. La MACCIH-OEA emitió recomendaciones respecto al proyecto de Código Penal en actual debate en el Congreso Nacional, para establecer una adecuada proporcionalidad en los delitos de corrupción, considerar aquellos que aún no están contemplados en la legislación, regular mejor las salidas alternativas para evitar la impunidad, perfeccionar la norma sobre los supuestos de autoría y participación, determinar con precisión los aspectos vinculados a la responsabilidad penal de las personas jurídicas y delito de prevaricato. Esperamos se acepten las recomendaciones efectuadas.
8. La MACCIH-OEA considera que es necesario implementar mecanismos de protección de denunciantes como lo plantea el MESICIC. El Consejo Nacional Anticorrupción reveló a la MACCIH-OEA haber recibido amenazas y denuncias por cumplir su labor de denunciar casos de corrupción. En esa línea, se recomienda que debe existir una adecuada protección para aquellos que denuncian casos de corrupción.
9. Es recomendable que se afiance la Política de Estado de Combate a la Corrupción que se conduce desde el Poder Ejecutivo y los demás poderes del Estado, lo que implica avanzar en cambios normativos e institucionales en los que apoya la MACCIH-OEA. En ese sentido, los operadores de justicia deben asumir la existencia de esta Política como una guía de acción, sometándose con independencia solo a la Constitución y la Ley.
10. La MACCIH-OEA espera que las recomendaciones formuladas respecto a la elección de los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas puedan ser cumplidas a efectos de que se garantice la autonomía de esta institución clave en el control y el buen uso de los recursos públicos en todas las entidades del Estado, Es un tema de crucial importancia pues implicará el futuro de esta entidad para los próximos siete años. La Misión considera que estos procesos deben ser transparentes y con una activa participación de la sociedad civil, para que puede garantizarse una selección de personas con idoneidad profesional y ética. En este punto, la MACCIH-OEA mantiene un atento seguimiento del proceso.

10. Reconocimientos

La MACCIH-OEA reconoce la labor de apoyo que han realizado las distintas instituciones del Estado. Desde el Gobierno Nacional, por respetar y reconocer las labores de la MACCIH-OEA y por el apoyo operativo y logístico prestado a través de la Oficina de Apoyo a la MACCIH, así como a las contrapartes de la Misión, incluyendo el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Procuraduría General de la República, el Congreso Nacional, el Tribunal Superior de Cuentas, el Tribunal Supremo Electoral, y todas las instituciones con las que hemos trabajado por su apertura y disposición. También reconoce los retos institucionales de cada una de estas instituciones y hace un llamado para que continúen en su labor para enfrentar estos desafíos. Del mismo modo expresa su agradecimiento a las diversas fuerzas políticas que han trabajado con la Misión en la construcción de estas iniciativas.

Por su parte, hace un reconocimiento especial a las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), la academia, gremios laborales y empresariales, las Iglesias, los colegios profesionales y los organismos no gubernamentales por el constante apoyo y apertura que han tenido con la MACCIH-OEA para promover las reformas y su involucramiento con la Misión.

Asimismo, la Misión agradece los apoyos tanto financieros, técnicos y políticos que ha brindado a la

Misión la comunidad internacional y los donantes, ya que sin estas importantes contribuciones no hubiesen sido posible los adelantos alcanzados en estos primeros meses.

Es importante señalar que desde la instalación de los primeros miembros de la MACCIH-OEA, la Misión inicio sus labores en las oficinas de la representación de la OEA en Tegucigalpa hasta conseguir la sede definitiva donde funcionarán las oficinas de la MACCIH-OEA. En este sentido, la MACCIH-OEA agradece a la Representante de la SG/OEA en Tegucigalpa, Claudia Barrientos y a su equipo de colaboradoras, por la hospitalidad y colaboración prestada a la Misión durante su estadía en estas instalaciones.

INDICADORES MACCIH-OEA

Instalación MACCIH	
Tiempo de instalación de la MACCIH (en meses)	6
Porcentaje de presupuesto MACCIH-OEA recaudado para 2 años	45%
Porcentaje de presupuesto MACCIH-OEA cubierto año 1	65%
Personal proyectado de la MACCIH año 1	70
No. de personal contratado hasta la fecha en la MACCIH	19
Postulantes a abogados nacionales para Unidad de reformas	132
Postulantes a expertos internacionales como forenses y peritos	72
No. de fiscales internacionales en proceso de contratación	2
Comunicados de alerta de situaciones preocupantes	2
Prevención y Combate a la Corrupción	
División contra la corrupción instalada	Si
Informe técnicos entregados al Gobierno acerca del Art. 184 y de la Ley de Jurisdicción Nacional en materia Penal	Si
Protocolo y Reglamento de selección de jueces anticorrupción	1
Postulantes a jueces jurisdicción anticorrupción nacional	103
Código de ética y confidencialidad para la selección de jueces anticorrupción	1
Casos en colaboración activa	1
Casos en Asesoría	3
Condenas IHSS	4
Prófugos caso del IHSS	10
Investigaciones no judicializadas del IHSS	47
Casos judicializados del IHSS	15
Política anticorrupción de no conciliación en casos	1
Unidad de reformas y asesoría al sistema anti-corrupción:	
Unidad de Reformas de la MACCIH	Si
Leyes promovidas por la MACCIH-OEA aprobadas*	2
No. de REPORTE MACCIH elaborados y distribuidos	3
División de Reformas de la Justicia Penal	
Grupo base del observatorio trabajando en el país	Si
No. de reuniones con sociedad civil efectuadas	292
División de Reforma Político-Electoral:	
División de reforma en temas de financiamiento instalada	Si
Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización aprobada*	SI